

|                                                                                                                                                                                                                   |                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>GrupoTragsa</b>                                                                                                              | <b>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO<br/>DE MAQUINARIA</b> |    |
| <b>UNIDAD TERRITORIAL Nº UT2</b>                                                                                                                                                                                  |                                                    | <b>CONTRATO Nº 474644</b>                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>OBJETO DEL CONTRATO: ALQUILER DE MAQUINARIA AUTOPROPULSADA CON CONDUCTOR</b><br><br><b>ARRENDADOR: GIL FORESTAL, S.L.</b><br><br><b>N.I.F.: B44187078</b> <span style="float: right;"><b>TSA0072181</b></span> |                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                             |

## REUNIDOS

De una parte: D. Ricardo Gil Rull mayor de edad, con domicilio en Peñarroya de Tastavins (Teruel) y con N.I.F. 73257209-R

De otra D. Francisco García de León y D. Rafael Calvo Senovilla mayor de edad, con domicilio en Valencia y con N.I.F. nº 29165836L y 70236358Q respectivamente

## INTERVIENEN

El Sr. D. Ricardo Gil Rull, interviene en representación de GIL FORESTAL, S.L. con domicilio a efectos del presente contrato en C/Sol nº8 -44586 –Peñarroya de Tastavins (Teruel) con C.I.F B44187078 teniendo facultades bastantes en este acto en virtud de Escritura de poder otorgada a su favor, ante el Notario de Alcañiz Dña María del Carmen Gracia de Valel 13 de Agosto de 2002 con el número 802 de los de su protocolo, los cuales asegura no le han sido revocados ni disminuidos En adelante el CONTRATISTA

Los Sres. D. Francisco García de León y D. Rafael Calvo Senovilla en nombre y representación de la Empresa de Transformación Agraria S.A., en adelante TRAGSA, con C.I.F. número A28476208, con domicilio, a efectos del presente contrato, en 46003 Valencia, calle C/ Cronista Carreres nº 2, teniendo facultades bastantes para este acto, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el 31 de Marzo de 2008 y el 18 de Noviembre de 2014, ante el Notario de Madrid, D. Rafael Bonardell Lenzano y D. Francisco Consegal García, al número 855 y 2785 de su protocolo respectivamente, las cuales asegura no le han sido revocadas ni disminuidas.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido:

## MANIFIESTAN

Que **TRAGSA** precisa para su actividad el arrendamiento de y contando el **ARRENDADOR** con los medios adecuados para poder realizarla, ambas partes han convenido contraer las obligaciones y asumir los derechos derivados del presente **CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA AUTOPROPULSADA CON CONDUCTOR** que a tal fin suscriben, y que se regirá a tenor de las siguientes

## CLÁUSULAS

**Objeto.** La cesión en arrendamiento por el **ARRENDADOR** a **TRAGSA**, de la/s maquinaria/s cuya descripción individual se recoge en el/los anexo/s "Importe Unitario y Documentación de la maquinaria" de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, *en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas*, el/los cual/es se incorpora/n al presente contrato formando parte del mismo en su oferta, y que ambas partes firman en prueba de su conformidad; así como con las condiciones propuestas por el **ARRENDADOR** en su oferta.

El **ARRENDADOR** prestará a **TRAGSA** toda la colaboración necesaria para el buen fin de los trabajos encomendados.

**Vigencia.** El presente contrato tendrá una duración de **CUATRO (4) MESES** a contar desde la fecha de la firma del presente documento, teniéndose por vencido a todos los efectos el 30 de Junio de 2022 sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previa adenda al presente contrato suscrita por ambas partes.

El inicio de los trabajos será inmediato desde la adjudicación del contrato. El comienzo de los trabajos se realizará a solicitud de **TRAGSA**, siendo avisado el adjudicatario con un mínimo de 5 días de antelación.

Además de los plazos anteriores **Tragsa** se reserva un plazo de un mes para la revisión de la obra realizada y la comprobación de los requisitos de calidad exigidos en los pliegos.

**Importe estimado.** El presente contrato tiene carácter abierto, por estar supeditado el mismo al volumen total de utilización realmente dispuesto por **TRAGSA**, previa petición de **TRAGSA**. El **ARRENDADOR** se compromete y obliga a realizar el objeto del presente contrato con sujeción a los precios unitarios consignados en el/los anexo/s "Importe unitario y Documentación de la maquinaria" que se aplicarán al número de unidades que realmente se utilizarán de cada máquina, así como a aquellas contenidas en las adendas al presente contrato, en el caso de existir. A título orientativo y a efectos de fijar las garantías a que hubiera lugar, se fija el importe total estimado del presente contrato **SETENTA Y NUEVE MIL EUROS (79.000,00€)**, IVA no incluido.

En este importe se entienden incluidos todos los gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.

En virtud del carácter abierto del contrato, **TRAGSA** no tendrá obligación de utilizar un número mínimo de unidades.

**Revisión de precios.** Los precios que se establecen en el presente contrato no serán objeto de revisión alguna durante la vigencia del mismo.

**Facturación.** Con periodicidad mensual, el **ARRENDADOR** expedirá una factura, en la que se expresará para cada/s maquinaria/s, según la modalidad de precio establecida, el número de unidades de tiempo que ha/n sido utilizada/s al que se aplicará el importe unitario convenido, todo ello en base a los partes firmados por los responsables de **TRAGSA**. Dicha factura deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosará, en todo caso, el importe del arrendamiento del impuesto repercutible al mismo.

**TRAGSA** se reserva el derecho de retener los pagos correspondientes a las facturas derivadas del contrato, emitidas con fecha posterior a la de pérdida de vigencia del certificado de estar al corriente del cumplimiento

de las obligaciones tributarias del **ARRENDADOR**, hasta que éste no acredite tal extremo mediante la presentación del correspondiente certificado en vigor.

Queda expresamente prohibida la cesión de crédito derivada de la facturación originada en el presente contrato, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluido el factoring, sin que previamente a la cesión, **TRAGSA** expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca por la totalidad de ellos.

**Forma de pago.** El importe de las facturas serán abonadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 9 de Noviembre, de contratos del sector público.

**Tipo de máquina y tiempo de utilización.** La identificación de la/s maquinaria/s alquilada/s así como el número de unidades de utilización se recoge en el Anejo "Importe unitario e Identificación de la Maquinaria".

La/s maquinaria/s, una vez alquilada/s, no podrá ser sustituida por otra sin autorización previa y por escrito de **TRAGSA**.

**Entrega y retirada de la/s maquinaria/s/vehículos de obra.** **TRAGSA** comunicará al **ARRENDADOR** el/los lugar/es y fecha/s en que la/s maquinaria/s deben ser puestas a su disposición o en la que deban ser retiradas.

La ejecución del contrato se verificará en la obra de la reubicación arena Delta Ebro (Tarragona).

Las operaciones de carga y descarga de la/s maquinaria/s y sus gastos asociados son de única y exclusiva responsabilidad del **ARRENDADOR**, siendo de su cargo y cuenta los daños que, como consecuencia de las citadas operaciones, pudieran ocasionarse.

**Averías.** El **ARRENDADOR** entregará a **TRAGSA** las maquinarias arrendadas en perfecto estado para su utilización, a tal fin:

- El **ARRENDADOR** se hará cargo de las revisiones periódicas en el lugar que sea indicado por **TRAGSA** y siempre cumpliendo las normas aconsejadas por el fabricante.
- En caso de que se hiciera una revisión a instancia de **TRAGSA**, ésta podrá anticipar el pago de las facturas. Las citadas facturas se extenderán a nombre del **ARRENDADOR**, y su importe total será satisfecho por éste al primer requerimiento efectuado por **TRAGSA**.
- **TRAGSA** se reserva el derecho a reclamar al **ARRENDADOR** las indemnizaciones que procedan por los daños y perjuicios ocasionados por vicios ocultos en la maquinaria que se ponga de manifiesto durante la vigencia de este contrato, aunque no hubiera efectuado observación alguna en el momento de la entrega.
- Todas las reparaciones serán por cuenta del **ARRENDADOR**, comprometiéndose **TRAGSA** a permitir a éste o al personal de él dependiente, el acceso al lugar donde se encuentre la/s maquinaria/s. Si el **ARRENDADOR** no hiciera las reparaciones a las que viene obligado, **TRAGSA** las realizará a su costa.
- El **ARRENDADOR** deberá realizar la/s reparación/es con la máxima diligencia y con el necesario cuidado para el medio ambiente.
- En caso de inmovilización de la/s maquinaria/s por avería, el **ARRENDADOR** sustituirá ésta en un plazo máximo de .... (plazo) horas/días, descontando de la factura los días naturales de inmovilizado de la/s maquinaria/s y, sin perjuicio de la reclamación por **TRAGSA** de los daños o perjuicios a que pudiera haber lugar.

### **Suspensión y paralizaciones.**

- Cuando por razones justificadas a juicio de **TRAGSA**, se considere necesario interrumpir los trabajos de la/s maquinaria/s alquilada/s, se lo comunicará al **ARRENDADOR**, que deberá retirar la/s maquinaria/s del lugar que se designe, obligándose a reintegrarlas en la obra cuando **TRAGSA** le comunique la reanudación de los trabajos.
- Las interrupciones que se produzcan en la utilización de la/s maquinaria/s, bien por suspensión de los trabajos en los que ésta/s sea/n utilizada/s, bien por avería de la/s maquinaria/s, o como consecuencia de causas climatológicas o de fuerza mayor no serán objeto de facturación, ni de indemnización alguna en favor del **ARRENDADOR**.

**Sustituciones.** Cuando **TRAGSA** considere conveniente la sustitución de una/s maquinaria/s por otra/s, el **ARRENDADOR** deberá sustituirlo, en un plazo de siete días, contados desde la fecha de comunicación de **TRAGSA** al **ARRENDADOR** de la necesidad de sustituir la/s maquinaria/s.

**Ejecución.** Sólo podrá iniciarse la ejecución del contrato cuando se hubiera otorgado el visto bueno por parte de **TRAGSA** a la documentación requerida para el cumplimiento de los requisitos que fueran legalmente exigibles, en especial, aquellos documentos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

**Independencia y forma de realización de las obras o trabajos.** El **ARRENDADOR** se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, de calidad y cantidad que sean exigidos por **TRAGSA** y que se especifican en el contrato, *en atención a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas* y en lo ofertado por el **ARRENDADOR**. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, **TRAGSA** podrá requerir al **ARRENDADOR** la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

**Impuestos.** Todos los impuestos, tasas o gravámenes de cualquier naturaleza que se originen como consecuencia del presente contrato o se deriven del ejercicio de la actividad de **ARRENDADOR** serán por cuenta única y exclusivamente de éste.

### **Obligaciones del arrendador:**

Obligaciones del arrendador respecto de la/s maquinaria/s. Serán las siguientes:

- El **ARRENDADOR** expresamente declara ser titular en pleno dominio de la/s maquinaria/s arrendada/s objeto de este contrato, garantizando a **TRAGSA** la pacífica posesión de los mismos. A requerimiento de **TRAGSA**, La acreditación de esta circunstancia podrá hacerse de la siguiente forma: si se trata de un vehículo que tenga PERMISO DE CIRCULACIÓN, bastaría este permiso para acreditar la propiedad. De no ser así, deberá aportarse algún documento en el que puedan relacionarse la/s máquina/s (matrícula, nº de bastidor, nº de serie, etc.) con el propietario; siendo la FACTURA de compra la mejor acreditación posible.
- La/s maquinaria/s objeto de este contrato deberá cumplir todos los requisitos exigidos por la legislación aplicable, ya sean administrativos, técnicos o de seguridad, entre los que se encuentra: la relativa a las emisiones de los motores que pueden componer la maquinaria; tener marcado CE o, cuando proceda, la Declaración de Conformidad respecto al RD 1215/1997; tener Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil (RC) en vigor; tener (cuando sea exigible) las Inspecciones Técnicas de Vehículos (ITV) en vigor; disponer de permiso de Circulación (solo para vehículos matriculados); disponer de Tarjeta de Transporte (si van a transportar mercancías); Poder aportar una Certificación de Mantenimiento; disponer de Estructuras ROPS, FOPS y TOPS (cuando así proceda y en función del tipo de maquinaria); así como aquellos otros que exija **TRAGSA** para el buen fin de este contrato. Asimismo, su antigüedad, contada desde la fecha de compra por primer propietario, no será superior a .... (*plazo*) años.

#### Obligaciones del arrendador respecto a su personal.

- En la manipulación de la/s maquinaria/s empleada/s en las obras ejecutadas por **TRAGSA**, el operario del **ARRENDADOR** seguirá las instrucciones de un Técnico responsable y cualificado designado expresamente por parte de **TRAGSA** en todo lo referente a la forma, condiciones y resultado de los trabajos a ejecutar en la misma. En lo relativo a la puesta en marcha y funcionamiento de la/s maquinaria/s, los operarios seguirán las instrucciones dadas por el **ARRENDADOR**. En ningún caso estas instrucciones contravendrán las indicaciones dadas por el fabricante para la utilización de su/s máquina/s, siendo responsabilidad del **ARRENDADOR** cualquier infracción en este sentido.
- Los operarios deberán manejar la/s maquinaria/s, en el período de vigencia del presente contrato y sus prórrogas, durante las horas y días ...(plazo)... que se especifican en el Anejo del presente contrato.
- El **ARRENDADOR** deberá tener a todos sus operadores contratados de acuerdo con la legislación laboral vigente y estar al corriente de pago de sus obligaciones salariales y en materia de Seguridad Social. A tal fin, a requerimiento de **TRAGSA**, deberá presentar la documentación que acredite el exacto cumplimiento de las normas laborales y de Seguridad Social.
- Entregar a **TRAGSA**, mensualmente y debidamente firmada, una relación del personal que se encuentre en obra o que esté destinado a efectuar los trabajos de que se traten, haciendo constar su categoría, fecha de alta y número de afiliación a la Seguridad Social.
- Presentar a **TRAGSA** la liquidación de las cuotas de la Seguridad Social del personal de obra o del trabajo de que se trate, debidamente satisfecha y sellada por el Banco o Entidad Gestora correspondiente.
- Presentar fotocopia, debidamente compulsada, de la Póliza de Seguros que ampare los accidentes de trabajo, así como del recibo acreditativo de haber satisfecho las correspondientes primas.
- Prohibir e impedir que personas no dadas de alta en Seguridad Social realicen cualquier tipo de trabajo en la obra, o su presencia en la misma o bien en los trabajos a realizar de que se traten.
- El **ARRENDADOR** y el personal de él dependiente deberá cumplir escrupulosamente las normas de Prevención de Riesgos Laborales exigidas por la legislación aplicable. Asimismo, **TRAGSA** podrá dar instrucciones, en materia de prevención de riesgos laborales, en aquellos supuestos en los que la seguridad de los operarios así lo exija, y no se hayan dado instrucciones en este sentido por el **ARRENDADOR**, sin perjuicio de las responsabilidades que al **ARRENDADOR** le correspondan.
- El **ARRENDADOR** se compromete expresamente a que todos sus operarios encargados de la manipulación de la maquinaria tengan las habilitaciones, cualificación, solvencia técnica y experiencia profesional necesarias para la correcta y adecuada ejecución de sus funciones, pudiendo **TRAGSA** solicitar la sustitución del personal que no cumpla las citadas especificaciones a criterio de **TRAGSA**.

Responsabilidad medioambiental del ARRENDADOR. El **ARRENDADOR** y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollaran la actividad objeto del presente contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento y concordante a su actividad en la obra, con el menor impacto medioambiental posible, sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente y, en particular sin crear riesgos para el agua, el aire, el suelo o subsuelo, conservando en perfecto estado el entorno en el que se realicen. Especialmente reducirán a lo estrictamente necesario, imprescindible y autorizado por dicha normativa el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Con respecto a la maquinaria y equipos que utilice en el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato el **ARRENDADOR** manifiesta y se compromete en firme y de manera irrevocable:

- No haber alterado los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se hayan modificado las emisiones de gases, pudiéndolo demostrar el que la máquina/s cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de la emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado OCA, cuando **TRAGSA** así se lo requiera.
- Puede demostrar, como único Responsable, la adecuada gestión de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de su maquinaria, conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.
- Que los diversos componentes que puedan configurar la maquinaria y los equipos cumplan con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, así como con toda la normativa interna de **TRAGSA** en materia medioambiental, y en especial los relativos a emisión de ruidos, gases u otros productos nocivos o perjudiciales para el medio ambiente.
- Que la maquinaria y equipos superen favorablemente en tiempo y forma los controles y revisiones administrativos preceptivos y exigibles que sean de aplicación, y aquellos otros requisitos que pueda exigir **TRAGSA** para el buen fin de este contrato, y que dicha maquinaria y equipos cumplen como mínimo los planes de mantenimiento y conservación que se exijan en virtud de su documentación o en cumplimiento de las indicaciones del fabricante, distribuidor o servicio técnico.
- A requerimiento de **TRAGSA**, el **ARRENDADOR** deberá entregar toda la documentación que acredite el cumplimiento de estas obligaciones.

El **ARRENDADOR** se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de residuos, y, en su caso, a adoptar las medidas necesarias para la reducción, recogida y eliminación de los que se produzcan en el desarrollo de la obra objeto del presente contrato, a efectos de lo cual dará las oportunas instrucciones a sus operarios, tratando, gestionando y eliminando, adecuada y separadamente, aquellos que pudieran resultar peligrosos o contaminantes, de conformidad con la legislación vigente para cada caso, comprometiéndose a acreditar tales extremos cuando **TRAGSA** así se lo requiera.

El **ARRENDADOR** y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, su equipamiento y maquinaria, cumplirá con toda la normativa interna de **TRAGSA** en materia de medio ambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición del **ARRENDADOR** en la página web de **TRAGSA** (o bien **TRAGSA** se compromete a facilitar al **ARRENDADOR** la Normativa interna que en materia de medio ambiente vaya implantando y le sea de aplicación), declarando en este acto haber tomado razón suficiente de dicha normativa a todos los efectos.

El **ARRENDADOR** autoriza de forma expresa e irrevocable en este acto a **TRAGSA** para que por sí o por tercera persona designada por esta última se realicen los controles medioambientales que considere oportunos a fin de constatar que la realización del objeto del presente contrato por el **ARRENDADOR**, se ajustan a la normativa medioambiental vigente y a la normativa interna de **TRAGSA**. No obstante lo anterior, el **ARRENDADOR** reconoce que toda la responsabilidad en relación con el cumplimiento de la normativa medioambiental es exclusivamente suya, sin perjuicio de la facultad de control, anteriormente reseñada, a favor de **TRAGSA**.

**Obligaciones fiscales del ARRENDADOR.** El **ARRENDADOR** estará al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el **ARRENDADOR** se compromete a remitir a **TRAGSA**, certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, una vez haya perdido su vigencia la aportada por el **ARRENDADOR** con ocasión de la tramitación del presente contrato.

**Responsabilidad por daños.** El **ARRENDADOR** deberá tener cubiertos los riesgos por los daños que pudieran ocasionarse por la utilización de la/s maquinaria/s y tuviesen su origen en defectos de fabricación o mantenimiento del bien arrendado, siendo de la exclusiva cuenta del **ARRENDADOR** el importe de todos los daños y perjuicios que, por tal motivo, se originen a terceros.

Si como consecuencia de la falta de información sobre determinados extremos relativos a las actividades a ejecutar imputable al **ARRENDADOR**, se ocasionara algún tipo de daño o malentendido, del tipo que sea, por los que se reclamen a **TRAGSA**, el **ARRENDADOR** se compromete a abonar, al primer requerimiento de

**TRAGSA** o de un tercero en este sentido, el importe de los gastos de reparación, así como el importe de las posibles sanciones que, en su caso, pudieran imponerse. Del mismo modo, serán de cuenta del **ARRENDADOR** los daños y perjuicios que se deriven de la rotura de conducciones, instalaciones, elementos, restos histórico-artísticos existentes y/o de la reparación de los mismos, así como los ocasionados por no respetarse en su caso, las autorizaciones exigidas o las servidumbres existentes.

El **ARRENDADOR** responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a TRAGSA o a terceros como consecuencia de defectos en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el **ARRENDADOR** proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

### **Responsabilidad civil explotación.**

Para cubrir estas contingencias, se obliga a suscribir con una Compañía de Seguros de reconocida solvencia una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General o de explotación, entendiéndose por tal la que el asegurado deba afrontar en general, como consecuencia directa del desarrollo de su actividad empresarial y en particular como consecuencia directa de cualquier tipo de actuación o actividad que para la ejecución de las partidas adjudicadas sea necesaria. Deberá garantizar un capital mínimo de 500.000 € por siniestro, con un sublímite por siniestro y víctima de 300.000 euros.

En caso de arrendamiento con operador, se deberá suscribir una póliza de **Responsabilidad Civil como operador de maquinaria propia**: Responsabilidad Civil del asegurado frente a terceros derivada de los trabajos de ejecución de obras ajenas.

En caso de arrendamiento con operador, se deberá suscribir una póliza de **Responsabilidad Civil patronal**:

Cobertura que garantiza los daños personales sufridos por cualquier persona que tenga contrato laboral o que conforma a la legislación laboral debiera tenerlo, como consecuencia de un accidente laboral, salvo las enfermedades profesionales.

Así mismo quedará cubierta, dentro de los límites de indemnización establecidos la reclamación del costo de las prestaciones sanitarias que, conforme a lo dispuesto en el art. 127.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, pueda ser presentada al asegurado por las Entidades Aseguradoras de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional.

Sublímite por víctima ..... 300.000 €

### **Responsabilidad civil derivada de hechos de la circulación.**

Para el caso de que el vehículo arrendado precise de autorización administrativa para circular deberá contar con la correspondiente póliza de rc circulación en los términos exigidos por la normativa vigente en materia de responsabilidad civil y seguros derivados de hechos de la circulación.

La maquinaria autopropulsada que no precise autorización administrativa para circular, deberá contar con una póliza de responsabilidad civil de circulación en todos los casos en los que, para la ejecución de los trabajos para la que fue arrendada, se desplace de forma autónoma fuera del recinto cerrado de la obra.

A tales efectos, el **ARRENDADOR** acreditará la existencia de dicha Póliza, para lo cual, remitirá copia de la misma a **TRAGSA**, antes de iniciar los trabajos objeto del presente contrato, así como el recibo acreditativo del pago de la prima anual.

El seguro de Responsabilidad Civil General a que se ha hecho referencia, será distinto y complementario al que como consecuencia de las obligaciones laborales derivadas del Convenio Colectivo resulte de obligatoria suscripción.

Con el objeto de amparar la actividad circulatoria en el ámbito de las obras o trabajos, el **ARRENDADOR** se obliga a que todos los vehículos y maquinaria que utilice en la obra o trabajos, en su caso, bien de su propiedad o cedido su uso bajo cualquier concepto, estén provistos de los oportunos permisos, Licencias y

Seguros de Circulación: (seguro obligatorio y voluntario de responsabilidad civil), presentando, así como en los casos anteriores, las pólizas de seguro correspondiente y los recibos acreditativos de pago.

**Responsabilidad Civil de Productos** *(con o sin instalación del producto suministrado).*

Deberán ser indemnizables por la aseguradora, los daños que pudieran ocasionar los productos del asegurado una vez hayan sido puestos a disposición de sus clientes conforme a las siguientes especificaciones:

- a) Daños producidos a terceros, derivados directamente de las deficiencias de los productos resultantes de la actividad industrial o comercial del asegurado, una vez estos hayan sido puestos a disposición del cliente.

Esta reclamación puede ser tanto individual como consecutivas resultantes de una única expedición de productos.

Las deficiencias a que se refiere el apartado a) de las especificaciones antes reseñadas, se entienden sobrevenidas en los distintos procesos de elaboración, producción, reparación, transporte y distribución, embalaje transformación, fabricación, depósito, almacenamiento, etc. de los productos siempre que estos sean derivados de la actividad comercial del asegurado.

La puesta a disposición a que se refiere el párrafo primero de este punto, debe entenderse como el acto en virtud del cual se concede al nuevo poseedor el poder de utilizarlo con independencia de cualquier intervención del asegurado o sus empleados, tanto de forma definitiva como provisional, incluso en el supuesto de reserva de dominio.

**Otra Responsabilidad.**

El **ARRENDADOR** responderá de la totalidad de los daños y perjuicios que se irroguen a **TRAGSA** y/o a terceros por el incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones derivadas de este contrato, no previstas en las cláusulas anteriores. El plazo para el ejercicio de las acciones de responsabilidad que pudieren surgir como consecuencia de cualquier incumplimiento de las referidas obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.

Asimismo, el **ARRENDADOR** se compromete formalmente, a rembolsar a **TRAGSA** las indemnizaciones económicas a que hubiera lugar si, por cualquier circunstancia, ésta las hubiese abonado, judicial o extrajudicialmente, directamente al perjudicado, así como en el caso de sanciones administrativas imputables al **ARRENDADOR** que se le hubieran podido imponer, aceptando la retención por parte de **TRAGSA** del importe de cuantas facturas, fianzas o garantías hubiera pendientes, para hacer frente a tal efecto.

No podrá oponerse el **ARRENDADOR** al pago antes señalado, aún en el caso de que la Póliza(s) de Seguro entregada a **TRAGSA**, a través de sus empleados, fuera distinta a la exigida en el presente contrato, por cuanto se entenderá, a todos los efectos, que el hecho de recoger la referida póliza no implicará aceptación implícita ni novación de las condiciones aquí convenidas, y por ello en caso de discrepancia entre lo aquí pactado y las posibles condiciones del contrato de seguro suscrito por el **ARRENDADOR**, prevalecerán aquellas.

Asimismo, **TRAGSA** no será responsable de los posibles daños que pudieran sufrir la/s maquinaria/s, cualquiera que fuera la causa, incluso el robo o incendio, siendo responsable el **ARRENDADOR** o sus operadores de su seguridad y vigilancia.

Cuando los daños ocasionados a **TRAGSA** o a terceros superen las cuantías establecidas como límite en los seguros, el **ARRENDADOR** responderá directamente por la diferencia.

El **ARRENDADOR**, en todo caso, deberá respetar tanto la legislación de Prevención de Riesgos Laborales, como la de Protección del medio ambiente, Patrimonio Histórico-Artístico, eximiendo a **TRAGSA** expresamente de cualquier responsabilidad en estos ámbitos por las actuaciones a realizar, si se contravinieran las normas de aplicación, cualquiera que fuera la causa.

**Otras obligaciones del ARRENDADOR en materia de Seguridad y Salud.** El **ARRENDADOR** se obliga a observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al presente contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Justificación de encontrarse al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social, que deberá incluir a todos los trabajadores que vayan a trabajar en las actuaciones contempladas por el contrato (TC1 y TC2).
- b) Una Póliza de Responsabilidad Civil General de Explotación por los siguientes importes: 500.000 € para daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 300.000 €, y por responsabilidad Civil Patronal con un sublímite por víctima de 300.000 €, debiéndose aportar además justificante de pago de dicha póliza.
- c) Cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad; incluidos los Seguros de vida y de invalidez permanente que establezca el Convenio vigente.
- d) La designación formal de un Responsable de Seguridad y Salud del **ARRENDADOR** ante **TRAGSA**. El **ARRENDADOR** deberá aceptar la presencia de recursos preventivos por parte de **TRAGSA**, que será necesaria cuando, durante la ejecución de la obra, se desarrollen trabajos con riesgos especiales, tal y como se definen en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- e) Documento firmado por el **ARRENDADOR** en el que se describa la organización en materia preventiva de la empresa **ARRENDADOR**.
- f) Acreditación por escrito de que el **ARRENDADOR** ha realizado, para las obras o trabajos contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva.
- g) Justificación de la información recibida sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo en general, y a la actuación objeto del contrato en particular.
- h) Documento individualizado para cada uno de los trabajadores justificativo de la formación impartida a los trabajadores en materia de prevención de riesgos, especificando dicha formación para cada puesto de trabajo. El documento deberá contener el temario recibido y deberá venir firmado por el propio trabajador y por la persona encargada de impartir dicha formación por parte de la empresa.
- i) En Obras de Construcción: documento acreditativo individualizado para cada uno de los trabajadores justificativo de la Formación de 2º Ciclo según el Convenio General de la Construcción a los trabajadores objeto de este contrato.
- j) Documento individualizado para cada uno de los trabajadores justificativo de la entrega de Equipos de Protección Individual (EPIs), en función de los riesgos de los trabajos a desempeñar, que deberá venir firmado por el propio trabajador.
- k) Certificado de aptitud médica de los trabajadores que van a participar en los trabajos, de acuerdo con los reconocimientos médicos específicos efectuados.
- l) Adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. En este sentido, **TRAGSA** podrá solicitar la adopción de las medidas de seguridad que considere conveniente en aquellos supuestos en los que, a juicio de **TRAGSA** la falta de adopción de las mismas por el **CONTRATATISTA** pueda poner en peligro la vida o la seguridad de los trabajadores de éste, de **TRAGSA**, o de cualquiera de las empresas concurrentes.
- m) Justificación, si fuera necesario, del cumplimiento de la reglamentación de la Seguridad Industrial.

- n) Justificación documental que acredite que la maquinaria objeto de contrato posee Declaración de Conformidad y Marcado CE, o en su defecto dispone de Certificado de Adecuación al Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- o) Certificación de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA), emitido, como máximo, 30 días antes del inicio de los trabajos objeto del presente contrato, teniendo efecto con independencia de la situación registral posterior de la empresa afectada. (Artículo 4 Ley 32/2006).

**TRAGSA** podrá solicitar al **ARRENDADOR** la actualización de la documentación anteriormente descrita cuando se presente cambios respecto de la situación inicial.

**Penalidades administrativas.** Si el **ARRENDADOR** por causas imputables al mismo, incumpliera con cualquiera de los plazos establecidos en el presente contrato, **TRAGSA** quedará facultada para imponerle las siguientes sanciones:

- Incumplimiento parcial del contrato del contrato: 3 % del Importe de adjudicación.
- Cumplimiento defectuoso: 3 % del Importe de adjudicación.
- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución llevan aparejada una penalidad de 3 % del importe de adjudicación:

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, Tragsa podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias del 0,01% del importe total del contrato, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora.

El incumplimiento de la disponibilidad de la maquinaria dará derecho a **TRAGSA** a imponer al **ARRENDADOR** una penalización del 5 % del importe total del contrato por cada día natural de retraso, sin necesidad de previo requerimiento al **ARRENDADOR** por su incursión en mora.

En cualquier caso, el pago de las penalidades no excluirá al **ARRENDADOR** a abonar las indemnizaciones por daños y perjuicios, a las que **TRAGSA** tuviera derecho, derivadas de dichos incumplimientos.

El pago de dichas penalidades podrá ser ejecutado contra la garantía definitiva presentada, en su caso, por el **ARRENDADOR** quedando éste obligado a reponer el importe al que esté inicialmente obligado por el presente contrato, en el plazo señalado en el presente contrato.

En caso de que las penalidades excedieran del cinco por ciento (5%) del importe total del contrato, **TRAGSA** podrá resolver el contrato, siendo suficiente la mera comunicación fehaciente al **ARRENDADOR**.

**Resolución.** Serán causas de resolución del contrato:

- a) Las partes podrán resolver el presente contrato en caso de incumplimiento por cualquiera de ellas de las obligaciones que se derivan del mismo.
- b) En caso de incumplimiento por parte del **ARRENDADOR** de las condiciones y requisitos técnicos, administrativos y de seguro que deben reunir la/s maquinaria/s alquilada/s/ o los operarios que las manipularan así como del abandono por causa imputable al **ARRENDADOR** en la prestación del arrendamiento, **TRAGSA** podrá resolver unilateralmente el contrato, sin derecho del **ARRENDADOR** a percibir indemnización alguna y con la pérdida de las garantías prestadas hasta el momento de la resolución, así como la retención de los importes de todas las facturas pendientes de pago entre tanto se practica la liquidación definitiva, sin perjuicio de las indemnizaciones que por daños y perjuicios se le ocasionen a **TRAGSA** o a terceros.
- c) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo establecido legalmente respecto a la fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad. No obstante, **TRAGSA** podrá acordar la continuación del contrato con sus herederos o sucesores.

- d) El mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo se establezcan.
- e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 de la LCSP; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205 de la LCSP, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- f) Si por cualquier causa, ajena a la voluntad de **TRAGSA**, las obras para las que se ha concertado el arrendamiento quedaran paralizadas durante .... (*plazo y unidad de tiempo*), el alquiler derivado de la aplicación del presente contrato podrá ser automáticamente suspendido en sus efectos o resuelto a elección de **TRAGSA**, sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte del **ARRENDADOR**. En el supuesto que se opte por la resolución se procederá a practicar la liquidación de los alquileres utilizados pendientes de facturar.
- g) Las exclusiones y sublímites contenidos en la póliza de seguro contratada por el **ARRENDADOR**, que afecten, de forma total o parcial, a las coberturas de aquellos riesgos inherentes a las partidas y actuaciones objeto del presente contrato, siendo causa automática de resolución del mismo, a instancia de **TRAGSA**.
- h) **TRAGSA** se reserva el derecho de resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin derecho del **ARRENDADOR** a indemnización de daños y perjuicios frente a **TRAGSA** por este motivo, y sin perjuicio de la liquidación de las unidades efectivamente realizadas por el **ARRENDADOR** de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato.
- i) La no aportación de la documentación requerida sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días siguientes a la formalización del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- j) Las demás causas expresamente previstas en este contrato.

**Notificaciones.** A los efectos del presente contrato, para cualquier tipo de notificación el **ARRENDADOR** designará expresamente a un representante, debiendo comunicarlo oportunamente a **TRAGSA**.

**Modificación.** Cualquier modificación del presente contrato o sus anejos no surtirá efecto salvo que se acuerde por escrito y sea firmado por ambas partes y *se realice de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas (en caso de existir dicho Pliego)*.

**Garantía definitiva.** No procede

**Confidencialidad.** El **ARRENDADOR** reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la realización del objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las obras objeto del contrato.

Así mismo, el **ARRENDADOR** se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes y oficinas de **TRAGSA**, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes y oficinas de **TRAGSA**, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

**Datos de carácter personal.** En virtud del contrato, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por **TRAGSA**, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGGD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes.
- Contactos de redes sociales.
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato.
- -Otros datos tratados en actas y reuniones.
- -Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio contrato. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGDD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGDD, y en particular, cuando se trataran datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1. La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.
2. El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.
3. Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.
4. En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art. 32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art. 28.3

del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican.

En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado.

5. En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.
6. Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del contrato, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que tratan datos de carácter personal.  
La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.
7. Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del contrato. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.
8. La no exigencia por cualquiera de las partes del contrato de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.
9. Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado.
10. El contrato en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.
11. El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el contrato de que se trata que vincula a las partes intervinientes.
12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es:

dpd@tragsa.es

**Prevención de riesgos penales.** El ARRENDADOR manifiesta conocer y aceptar el Código Ético del GRUPO TRAGSA, que se puede consultar en la página web:

<https://www.tragsa.es/es/comunicacion/noticias/Documents/2020/codigo-etico-grupotragsa-2020.pdf>

y comparte los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo TRAGSA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el ARRENDADOR se somete al cumplimiento del Código Ético del GRUPO TRAGSA, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

**Cláusula anticorrupción.** El ARRENDADOR declara que, en la fecha de entrada en vigor del contrato, ni la empresa, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta han ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo hará o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el presente contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pueda suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

**Gestión de la Calidad.** En cumplimiento de lo que establece la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, conforme a la cual las empresas del Grupo TRAGSA están certificadas, dentro de su epígrafe 8.4.3 “Información para los proveedores externos”, le comunicamos que el Grupo TRAGSA tiene implantado un sistema para el seguimiento y evaluación de sus proveedores.

Dentro de este sistema, se dispone de un Registro de Proveedores Calificados, actualizado en función de las evaluaciones periódicas (anuales) o de las evaluaciones extraordinarias que se realicen a cada proveedor para cada tipo de artículo o servicio que haya proporcionado. Estas evaluaciones consisten en asignar una puntuación del 0 al 10, recogiendo globalmente los siguientes aspectos:

- Calidad del producto/servicio contratado (cumplimiento de requisitos especificados y expectativas incluyendo plazos, lugar de entrega, características y funcionalidad del producto, relación calidad/precio etc.).
- Calidad del servicio de venta/posventa (atención, trato, amabilidad, rapidez, Asistencia técnica y soporte, confianza, resolución de problemas, coordinación con el Grupo TRAGSA, etc.).
- Cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral.
- Cumplimiento legal, respeto, y concienciación en materia medioambiental.

El histórico de evaluaciones de cada proveedor estará disponible para consulta de todas las unidades del Grupo TRAGSA”.

**Fuero.** Para cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de la interpretación o incumplimiento de las precedentes cláusulas, ambas partes se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Castellón con renuncia expresa a cualquier otro que pudiera corresponderles.

## OTORGAMIENTO

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anejos/s incorporado/s, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por EL **ARRENDADOR**

Por **TRAGSA**

|                                                                                   |                                                                          |                                     |                   |                                                                                                                                                                                                                                                             |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  |                                                                          | <b>CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS</b> |                   |    |                   |
| Contrato nº: 474644                                                               |                                                                          |                                     |                   |                                                                                                                                                                                                                                                             |                   |
| <b>Nº DE UNIDADES</b>                                                             | <b>DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD</b>                                          |                                     |                   | <b>PRECIO UNITARIO</b>                                                                                                                                                                                                                                      | <b>IMPORTE</b>    |
| 200,00                                                                            | Horas de alquiler de ASTILLADORA 800 CV (ALBACH DIAMANT-2000 o similar). |                                     |                   | 395,00                                                                                                                                                                                                                                                      | 79.000,00         |
| <b>IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (I.V.A. no incluido)</b>                            |                                                                          |                                     |                   |                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>79.000,00€</b> |
| <b>POR EL ARRENDADOR</b>                                                          |                                                                          |                                     | <b>POR TRAGSA</b> |                                                                                                                                                                                                                                                             |                   |

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE MAQUINARIA AUTOPROPULSADA CON CONDUCTOR, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

**REF.: TSA0072181**

**1. OBJETO DEL PLIEGO**

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), del **alquiler de maquinaria autopropulsada con conductor en la obra “Actuaciones de restauración de hábitats de interés comunitario en el LIC Tinença d eBenifassà, Turmell i Vallivana y en la ZEPA L’Alt” Maestrat, Tinença de Benifassà, Turmell i Vallivana.**

Este pliego, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas, rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

La presente licitación es de un único lote con un único alquilador por requerimientos de coordinación de los trabajos en obra y de optimización del uso de los medios en cada tipo de trabajo. La no división en lotes favorece la correcta ejecución del encargo, mejorando la coordinación de las distintas actividades y optimizando el uso de los equipos, por lo que es necesaria la adjudicación a un solo proveedor.

Código CPV: 45500000 Alquiler de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil con maquinista.

**2. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN**

Se consideran condiciones esenciales/especiales de ejecución del presente pliego:

- i) **Cualificación de los operarios:** Los operarios encargados de la manipulación de la maquinaria deberán tener las habilitaciones, cualificación, solvencia técnica y experiencia profesional necesarias para la correcta y adecuada ejecución de sus funciones.
- ii) **Condiciones de la maquinaria:** La maquinaria deberá cumplir todos los requisitos exigidos por la legislación aplicable, ya sean administrativos, técnicos o de seguridad.
- iii) **Disponibilidad de los medios:** Cumplimiento de los plazos ofertados de disponibilidad o puesta a disposición de las máquinas o vehículos objeto de arrendamiento

**Se establece como Condición especial de ejecución:** La garantía de la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo

Sistema de seguimiento: Tragsa supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

### 3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de **NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (96.800,00 €), I.V.A. incluido**, de los que **OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €)** corresponden al presupuesto base de licitación IVA no incluido, y **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (16.800,00 €)** corresponde al IVA; conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

### CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

| Nº Uds.                                                                | Descripción                                                              | Precio Unitario (Sin IVA) | IMPORTE TOTAL (Sin IVA) |
|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------|
| 200,00                                                                 | Horas de alquiler de ASTILLADORA 800 CV (ALBACH DIAMANT-2000 o similar). | 400                       | 80.000,00               |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>          |                                                                          |                           | <b>80.000,00</b>        |
| <b>Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)</b>                           |                                                                          |                           | <b>16.800,00</b>        |
| <b>IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</b> |                                                                          |                           | <b>96.800,00</b>        |

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

En caso de error aritmético de la oferta, se atenderá a los precios unitarios ofertados.

Igualmente, aquellos licitadores que modifiquen la descripción de alguna de las partidas indicadas en el listado del Presupuesto Estimado de Licitación o el número de unidades estimadas, serán descartados del proceso de licitación.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €)**, IVA no incluido, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

| Descripción                                                   | IMPORTE TOTAL (Sin IVA) |
|---------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b> | <b>80.000,00</b>        |
| <b>IMPORTE PRÓRROGAS</b>                                      | <b>0,00</b>             |
| <b>IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO</b>          | <b>0,00</b>             |

| Descripción                      | IMPORTE TOTAL<br>(Sin IVA) |
|----------------------------------|----------------------------|
| VALOR ESTIMADO (IVA no incluido) | 80.000,00                  |

#### 4. FORMA, PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y COMUNICACIONES

**Esta licitación tiene carácter electrónico.**

Los pliegos y demás documentación complementaria se pondrán a disposición de los licitadores a través de la plataforma de contratación del sector público, garantizando así el acceso a los mismos por medios electrónicos.

No se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos en el presente pliego.

Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), debiendo preparar y presentar los sobres electrónicos que requiera el presente pliego dentro del plazo indicado.

**Fecha máxima de presentación de ofertas: 10 de febrero de 2022 hasta las 14:00.**

Fecha de apertura de ofertas: La fecha de apertura aproximada de las ofertas se publicará en el anuncio de la Licitación de la Plataforma de Contratación del Sector Público, no obstante, se preavisará con la suficiente antelación a los proveedores interesados.

Dirección de correo habilitado: [licitacionE@hacienda.gob.es](mailto:licitacionE@hacienda.gob.es)

Perfil del contratante:

Para Tragsa

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=4EFIKYrK%2FKY%3D&pestanyaLicitaciones=fO%2Fn6E8oEQ%3D>

No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en la LCSP para la Huella digital.

### Comunicaciones y notificaciones

Las comunicaciones y notificaciones que realice el Grupo Tragsa derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios exclusivamente electrónicos. Así mismo las contestaciones que realicen los proveedores a dichos requerimientos deberán realizarse por el mismo cauce.

Los plazos a contar se computarán desde el aviso de notificación, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante de Tragsa.

## **5. REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR SOBRE ELECTRÓNICO “UNICO”)**

*Todos los requisitos que se solicitan a continuación serán incluidos en la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II,) bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador, siempre y cuando se cumplimente toda la información solicitada y con los niveles requeridos en el presente pliego, salvo en los requisitos referidos a las agrupaciones de empresarios y a los licitadores extranjeros que no estén recogidos en dicha declaración. No obstante, la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredita la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.*

*Los requisitos de solvencia declarados se acreditarán documentalmente exclusivamente por el licitador que haya presentado la mejor oferta*

*La presentación del ANEXO II y de cualquier otro documento solicitado por el Grupo Tragsa se realizará por el licitador a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público, de acuerdo con los formatos y lo establecido en el presente pliego.*

### **5.1. Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar**

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsa:

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por una de las dos opciones siguientes:
  - a. Estar certificados por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, de tal forma que acredite que el licitador está clasificado para para las obras de al menos uno de los Grupos A, C, D, E, G, O K , Categoría 1 o superior. Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.
  - b. Caso de no encontrarse clasificados, Deberán presentar la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II) incluyendo la solvencia equivalente a la clasificación,

Será prueba de la clasificación la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECSP), la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

2. Los empresarios que concurren integrados en UTE deberán declarar el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato.
3. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas

estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

4. Los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no estarán obligados a estar clasificados de acuerdo a lo establecido en el presente pliego sin perjuicio de que deban aportar la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos del Anexo II del presente pliego y, a requerimiento de Tragsa de la documentación que acredite su capacidad y solvencia equivalente a la requerida con dicha clasificación antes de la adjudicación del contrato.
5. Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.  
A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único
6. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea empresarios extranjeros deberán presentar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga.

Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

En lo referente a la solvencia del licitador, caso de que inscriba en la Declaración Responsable de Cumplimiento de los Requisitos Mínimos estar clasificado en la clasificación solicitada en los pliegos, bastará con que cumplimente los apartados de dicha declaración referente a su capacidad, a no estar incurso en prohibición de contratar a la adscripción de medios, la subcontratación, y los requisitos referentes a los certificados de aseguramiento de la calidad y de gestión medioambiental, caso de ser solicitados, para ser admitida su oferta, sin perjuicio de la posible comprobación de la veracidad de dicha declaración por parte de la Mesa de Contratación. En caso contrario deberá cumplimentar los apartados correspondientes debiendo cumplir los siguientes requisitos por las siguientes cuantías mínimas para ser admitido a licitación.

## **5.2. Solvencia Económica y Financiera**

Para ser admitidos a licitación el licitador deberá declarar responsablemente mediante Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante lo siguiente:

1. Cuenta con Pólizas de Responsabilidad Civil Profesional o compromiso de suscribirla en caso de resultar adjudicatario del acuerdo marco con las siguientes características:
  - a. Responsabilidad Civil de Explotación con cobertura de 500.000 euros por daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 300.000 €.
  - b. Responsabilidad Civil Patronal con cobertura de 500.000 euros por daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 300.000 €.

*Nota: Para Justificar la Solvencia requerida, las empresas de nueva creación, podrán realizarlo aportando una Declaración responsable firmada electrónicamente, indicando que cuenta con una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional o compromiso de suscribirla en caso de resultar adjudicatario del contrato por una cuantía equivalente, o superior, al del valor estimado del contrato*

### **5.3. Solvencia Técnica**

Para ser admitidos a licitación el licitador deberá declarar responsablemente mediante Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante lo siguiente:

1. Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante sobre la maquinaria puesta a disposición de TRAGSA por el licitador **Los licitadores deberán disponer de al menos un equipo (Anexo II punto 4.1)**
2. Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa **en el que se comprometen en caso de ser adjudicatarios a aportar fotografías de las máquinas y aperos correspondientes en su caso (Anexo II punto 4.2)**

Con carácter previo a la adjudicación Tragsa en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del Anexo II si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

Sin perjuicio de lo anterior Tragsa requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de *siete días hábiles* desde la recepción por éste de dicho requerimiento justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente, caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento al licitador clasificado en segundo lugar.

### **5.4. Integración de la solvencia con medios externos**

Los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otra entidad para acreditar su solvencia si presentan, antes de la formalización del contrato correspondiente, compromiso escrito firmado por ésta última indicando que durante la duración de la ejecución del contrato dispondrá de dicha solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en prohibición de contratar, en el plazo indicado para la presentación de la documentación que acredita su capacidad. En el caso de que se haya requerido en el presente pliego una cualificación y experiencia profesional respecto del personal que realizará los trabajos, sólo podrá recurrirse a estos medios externos si van a

realizar las obras o servicios que requieren dichas capacidades.

En este caso, el contratista deberá dejar constancia de ello en la declaración de cumplimiento de requisitos mínimos, comprometiéndose a presentar a tal efecto, en el plazo establecido en el punto referente a ADJUDICACIÓN del presente pliego, el compromiso por escrito de dichas entidades acreditativas de su aptitud y capacidad sin perjuicio de que se les pueda solicitar previamente si existieran dudas al respecto de las mismas. Así mismo se presentará una declaración responsable individual de cada uno de ellos de cumplimiento de los requisitos mínimos.

## 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN (SOBRES ELECTRÓNICOS “UNICO”)

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsa procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

### 6.1. Sobre electrónico “UNICO”: Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas

#### 6.1.1. Criterios coste-eficacia (al menos se indicará uno de los dos siguientes)

- **Precio:** Se otorgarán **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{\max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anexo I: SOBRE ELECTRÓNICO UNICO: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos.

En caso de que se produzca un empate en la puntuación entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo mediante insaculación, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Para ello deberán rellenar el apartado correspondiente en el Anexo II, en caso de que no lo cumplimenten se entenderá que es el mínimo legal y si no estuviera obligado a un mínimo se considerará que es cero el valor. No obstante, en caso de empate, tendrán que acreditar el criterio que se utilice para desempatar antes de la formalización del contrato.

Tragsa tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición con una mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

## **7. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

## **8. ADJUDICACIÓN**

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación que se relaciona a continuación, si esta no ha sido aportada previamente, en el plazo de *Siete* días hábiles, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

- N.I.F. de la empresa
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura que recoja la última redacción del objeto social de la empresa firmante del contrato.
- Documento de constitución de la UTE, en su caso.

- **DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA SOLVENCIA ECONÓMICA. Y FINANCIERA**
  - Certificación de compañía o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta con una póliza de seguros vigente que cubre la responsabilidad de la empresa por Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil General que cubra las actividades que se desarrollen en la obra (R.C. Explotación) y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles:
    - En la responsabilidad civil de explotación: quinientos mil euros por daños materiales por siniestro con un sublímite por víctima de trescientos mil euros.
    - En la responsabilidad civil patronal: quinientos mil euros por daños materiales y personales (trescientos mil euros por víctima).

La Empresa deberá acreditar mediante el recibo que se encuentra al corriente de pago de las correspondientes primas.
- **DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA SOLVENCIA TECNICA**
  - **Documentación acreditativa de estar en posesión de la maquinaria descrita en el Anexo II:**
    - Permiso de circulación (si tiene matrícula).
    - Acreditación de la propiedad o de la posesión (si no tiene matrícula).
  - **Fichas técnicas de las máquinas, y descripción y fotografía de la maquinaria y aperos en su caso.**
- Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (Acta de Manifestaciones Notarial de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público).
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificado Bancario que acredite la titularidad de la cuenta bancaria de abono de las facturas correspondientes
- Documentos acreditativos de estar inscrito en el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público) caso de no haber autorizado la consulta del mismo a la mesa; o, en su caso, acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación

- La documentación adicional que se estime conveniente en atención a las características de la oferta.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 95 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Tragsa podrá recabar del licitador aclaraciones sobre los certificados o documentos presentados, así como requerirles de otros complementarios.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

## **9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Seleccionada por Tragsa la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que formalice el contrato correspondiente.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite. En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

## **10. REVISIÓN DE PRECIOS**

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados

## **11. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El CONTRATISTA en el desarrollo de su actividad deberá tomar las medidas de protección que, a juicio de Tragsa o de acuerdo con la legislación vigente a lo largo de la vigencia del contrato sean necesarias para salvaguardar: a sus trabajadores, a los de sus subcontratistas y a los trabajadores de Tragsa; de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el COVID-19, caso de no hacerlo se rescindirá automáticamente el contrato por culpa del contratista, derivándose las indemnizaciones a que hubiera lugar.

En el caso de que hubiera alguna incidencia entre su personal o en las medidas adoptadas deberán comunicarla con CARÁCTER INMEDIATO a los responsables de Tragsa para que éste tome las medidas oportunas.

**La ejecución del contrato se verificará en la provincia de Castellón en los Montes Vallivana, Carrascals y Torre Enguaita en TT.MM. de MORELLA.**

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsa y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsa podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

Antes del comienzo de los trabajos deberá acreditar que se encuentra estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Según se establece en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsa o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución

de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato correspondiente, las partes suscribirán el acta de recepción, que se realizará como máximo en los 30 días siguientes a la certificación / liquidación de la obra en el que constará la conformidad o disconformidad de Tragsa, si las obras realizadas son las previstas en el contrato, se darán por recibidas, comenzando el periodo de garantía. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se hará constar en el acta de recepción las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, en el plazo de un mes. Tragsa podrá optar por establecer nuevo plazo improrrogable o por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Una vez aceptadas la prestación por Tragsa comenzará el plazo de garantía. (*“Sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente para los vicios o defectos ocultos”*)

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsa en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsa.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para Tragsa.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo Tragsa del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario. Tragsa en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para Tragsa.

El adjudicatario deberá asumir totalmente la organización de sus propios recursos y de dirección y coordinación de las actividades que lo componen, ejerciendo en exclusiva el poder organizativo y de dirección de sus recursos humanos que constituyan los equipos de trabajo, para el cumplimiento de los fines que se le encomiendan.

La empresa contratista deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a Tragsa, canalizando toda la información entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y Tragsa, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse el adjudicatario con Tragsa, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a Tragsa acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Corresponde a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en este pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de Tragsa del cumplimiento de dichos requisitos. El adjudicatario deberá remitir a Tragsa una relación nominal del personal que vaya a prestar sus servicios.

El contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a Tragsa.

### Seguros

La empresa contratista contará con: Certificación de compañía o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta con una póliza de seguros vigente que cubre la responsabilidad de la empresa por Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil General que cubra las actividades que se desarrollen en la obra (R.C. Explotación) y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles:

\* En la responsabilidad civil de explotación: quinientos mil euros por daños materiales por siniestro con un sublímite por víctima de trescientos mil euros.

\* En la responsabilidad civil patronal: quinientos mil euros por daños materiales y personales (trescientos mil euros por víctima).

Estas entidades deberán estar autorizadas para operar en España.

## **12. PLAZOS DE EJECUCIÓN**

El **plazo de vigencia del contrato será de cuatro (4) meses** contados a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

El inicio de los trabajos será inmediato desde la adjudicación del contrato. El comienzo de los trabajos se realizará a solicitud de TRAGSA, siendo avisado el adjudicatario con un mínimo de 5 días de antelación.

Además de los plazos anteriores Tragsa se reserva un plazo de un mes para la revisión de la obra realizada y la comprobación de los requisitos de calidad exigidos en estos pliegos.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en éste pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de recepción, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsa de acuerdo con lo establecido en este pliego.

### **13. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS**

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento parcial del contrato del contrato: 3 % del Importe de adjudicación.
- Cumplimiento defectuoso: 3 % del Importe de adjudicación.
- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución llevan aparejada una penalidad de 3 % del importe de adjudicación:

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, Tragsa podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias del 0,01% del importe total del contrato, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsa estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

## **14. SUBCONTRATACIÓN**

### **14.1. Régimen de subcontratación**

Se permite exclusivamente la subcontratación de los trabajos de reparación y mantenimiento y el transporte de la maquinaria. Para la realización de los subcontratos, el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Para la realización de los subcontratos, el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán indicarlo en su oferta y en la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos
- El adjudicatario deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación, y, a más tardar cuando se inicie la ejecución del contrato, a Tragsa la intención de subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante/s legal/es del subcontratista, debiendo justificar de acuerdo a lo establecido en este pliego la aptitud de este para ejecutar la parte del contrato a subcontratar acreditándolo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, su experiencia y que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.
- Cualquier modificación que sufra la información suministrada a Tragsa durante la ejecución del contrato principal, deberá ser comunicada por escrito a ésta y toda la información adicional sobre los nuevos subcontratistas.
- Si el subcontratista tuviera clasificación adecuada para realizar la parte del contrato a subcontratar, la comunicación fehaciente de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.
- La acreditación para subcontratar podrá realizarse inmediatamente tras la celebración del subcontrato si es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal.
- Los subcontratistas que no se ajusten a lo indicado en la oferta del contratista principal, por ser empresario distinto de los indicados nominativamente en la misma o por subcontratar partes de la prestación principal diferentes de las señaladas en la oferta, no podrán celebrarse hasta transcurridos 20 días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones anteriores, salvo que con anterioridad se hubiera autorizado expresamente por Tragsa. No obstante, no se podrán celebrar las subcontrataciones si Tragsa comunica al contratista su oposición justificadamente.

– Bajo la responsabilidad del contratista principal, podrán concluirse subcontrataciones sin respetar el plazo anterior si su celebración es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

La infracción de las condiciones anteriores, la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las circunstancias determinantes de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación tendrá las siguientes consecuencias: Imposición de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el arrendador principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato con arreglo a los pliegos y los términos del contrato. La comunicación o la autorización de la celebración de los subcontratos de acuerdo a lo anterior no alterarán la responsabilidad exclusiva del arrendador principal.

En ningún caso podrá concertarse por el arrendador principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

### **15.2.- Pagos a subcontratistas y suministradores**

El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones o suministros realizados por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

### **15.3.- Comprobación del pago a subcontratistas o suministradores**

Tragsa podrá comprobar el cumplimiento de los pagos anteriores.

En ese caso, el arrendador remitirá a Tragsa, cuando lo solicite, relación de los subcontratistas y suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el pago. Así mismo a solicitud de Tragsa remitirá justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos establecidos por la Ley 3/2004 en lo que le sea de aplicación.

## **15. FACTURACIÓN Y PAGO**

Con periodicidad mensual se emitirá una factura por el adjudicatario, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por Tragsa, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. El adjudicatario expedirá las facturas en la que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por Tragsa, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de Tragsa. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección

**Tragsa**

**A/At. Gloria Fresquet Marzal**

Calle Músico Perfecto Artola nº 6 Entresuelo A  
12003 Castellón de la Plana

El importe de las facturas será abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya sido acreditada por el contratista para la adjudicación de la licitación mediante certificado bancario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la LCSP.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsa expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

## **16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de resolución del contrato:

- a) El incumplimiento de las medidas de protección que, de acuerdo con la legislación vigente o a juicio de Tragsa/Tragsatec, sean necesarias para salvaguardar la salud de los trabajadores del contratista, de los de sus subcontratistas, de los trabajadores de Tragsa/Tragsatec y de terceros de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el COVID-19
- b) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- c) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- d) El mutuo acuerdo entre Tragsa y el contratista.
- e) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- f) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- g) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
- h) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- i) Tragsa se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la entidad

- de a que haya recibido el encargo, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- j) La no aportación de la documentación recogida en el anejo III sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días naturales siguientes a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales, y de protección de datos. *(en caso de solicitarse)*
  - k) *(Encargos con tratamientos de datos personales)* El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas como esenciales en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, a los efectos previstos en la letra f del apart. 1 del art. 211 de la LCSP
  - l) El incumplimiento de las obligaciones en materia de medidas de seguridad adaptadas a la determinación del riesgo de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679 RGPD en atención al tratamiento de datos de carácter personal para evitar la pérdida, alteración o acceso no autorizado, de conformidad con lo previsto en el Esquema Nacional de Seguridad regulado por el R.D. 3/2010, de 8 de enero. *(A incluir en el caso de que sea aplicable TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES).*
  - m) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsa los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

## **17. CESIÓN DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.

- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso, aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

## **18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

No tendrán la consideración de modificaciones contractuales los siguientes incrementos:

- Se podrá producir un exceso de mediciones entendiendo por tal la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial.
- Se podrán incluir precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la LCSP y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que, en su conjunto, excedan del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.

Todo ello sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación

## **19. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD), así como de lo previsto en el art. 122, apart. 2 de la LCSP, se incorpora al presente Pliego el Anexo VI (CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD) que formará parte integrante del clausulado del contrato.

En los supuestos en que la ejecución del contrato requiera la cesión de datos por parte de las entidades del sector público, TRAGSA al contratista, se determina expresamente la obligación del sometimiento por parte del futuro contratista de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Así mismo, y sin perjuicio de lo establecido en el art. 28.2 del Reglamento UE 2016/679, si el contrato requiere para su ejecución el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento (TRAGSA), en el Anexo VI se harán constar las siguientes obligaciones que se califican como esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del art. 211 apart. 1 de la LCSP:

- a) respetar la finalidad para la cual se cederán dichos datos.
- b) la obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo previsto en el art. 202. Apart.1 de la LCAP, que constituye una obligación esencial del contratista, y que en el contrato se trata de condición especial de ejecución
- c) la obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato de una declaración responsable en la que se pongan de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, que habrán de ser en el ámbito de la Unión Europea o del territorio nacional en los casos del art 46 bis de la Ley 40/2015, de RJSP
- d) la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
- e) la obligación del licitador de indicar en la oferta, si tiene previsto subcontratar servidores o los servicios asociados a los mismos, en nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Lo indicado anteriormente, tendrá la consideración de condición especial de ejecución del contrato a formalizar

Igualmente en los supuestos de tratamiento de datos personales por futuro contratista por cuenta del responsable del tratamiento, TRAGSA, y con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la D.A. Primera de la Ley 3/2018, el adjudicatario aplicará las medidas de seguridad equivalentes y/o compensatorias que correspondan a las del Esquema Nacional de Seguridad, con objeto de evitar la pérdida, alteración o acceso no autorizado en el caso de tratamiento de datos de carácter personal, adaptando los criterios de determinación del riesgo a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679. El cumplimiento de los requisitos exigidos deberá demostrarse por el adjudicatario, entre otros medios, a través de adhesión a mecanismos de certificación aprobados, adopción de certificaciones aprobadas, a Auditoría por terceros de reconocido prestigio de los 2 últimos ejercicios en el ámbito de protección de datos, cumplimiento de estándares internacionales (ISO 27001, 27701, ENS, etc), que deberán ser aportadas a requerimiento de TRAGSA, una vez adjudicado el contrato.

El adjudicatario responderá directamente frente a TRAGSA de cualquier daño o perjuicio ocasionado a cualquier interesado afectado, así como de las posibles sanciones que pudiera ocasionar su incumplimiento o el de los subcontratistas por él contratados, en los casos de incumplimiento de sus obligaciones de protección de datos y relativas a las medidas de seguridad y cumplimiento de los tratamientos con datos personales. En el Anejo VII se establece la regulación de forma detallada.

## **20. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES**

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsa, el cual se puede consultar en la página web: <https://www.tragsa.es/es/comunicacion/noticias/Documents/2020/codigo-etico-grupotragsa-2020.pdf> y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

## **21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por

persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

## **22. RÉGIMEN JURÍDICO**

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

## **23. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

Castellón de la Plana, a 25 de enero de 2022

**ANEXO I: SOBRE ELECTRÓNICO UNICO:**  
**CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS (Sobre electrónico UNICO)**

**(A generar con la plantilla suministrada por Tragsa en .pdf firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa)**

El que suscribe D. ...., domiciliado en ....., calle ....., nº ..... y D.N.I. nº ....., en su propio nombre, o en representación de ....., con N.I.F. ...., con domicilio en ....., calle ....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **ALQUILER DE MAQUINARIA AUTOPROPULSADA CON CONDUCTOR Ref: TSA0072181** se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa, a prestar el objeto del presente pliego por un importe total de ..... EUROS (..... €), IVA incluido de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

**CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS**

| Nº Uds.                                         | DESCRIPCIÓN                                                             | Precio unitario (IVA no incluido) | Importe Total (IVA no incluido) |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|
| 200,00                                          | Horas de alquiler de ASTILLADORA 800 CV (ALBACH DIAMANT-2000 o similar) |                                   |                                 |
| <b>IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA no incluido)</b> |                                                                         |                                   |                                 |
| <b>Impuesto sobre el Valor Añadido</b>          |                                                                         |                                   |                                 |
| <b>IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA incluido)</b>    |                                                                         |                                   |                                 |

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

Las obras se realizarán ajustándose al presente pliego y al pliego de prescripciones técnicas que rigen la presente licitación, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

*Firma electrónica del representante legal de la empresa licitante*

Condiciones de presentación del sobre electrónico UNICO para que la oferta sea válida:

- *El licitador deberá declarar el valor total del importe ofertado.*
- *El licitador deberá incluir un documento equivalente al anexo I del presente pliego en formato .pdf debidamente firmado electrónicamente por representante legal de la empresa. Para generar dicho documento se utilizará la plantilla, que se le proporcionará por Tragsa a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.*
- *En caso de no presentarse este documento por el licitador se entenderá que ha renunciado a la presentación de oferta. El proveedor no podrá alterar el resto de datos que recibirá ya cumplimentados por Tragsa en dicha plantilla, en caso contrario quedará excluida la oferta.*
- *Además, el Sobre electrónico UNICO deberá presentarse cifrado y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa.*
- *El licitador deberá incluir el documento Excel con los precios unitarios indicados en la oferta, que se adjuntará por Tragsa a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, debidamente cumplimentado. En caso de discrepancia entre los valores de este Excel y el fichero de oferta pdf firmado, prevalecerá este último (este requisito sólo para contratación con más de 10 precios unitarios en el presupuesto).*

*La presentación de estos documentos se realizará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público. No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en el LCSP para la Huella digital.*

*Así mismo en caso de discrepancia entre el valor declarado en el sobre electrónico UNICO y el declarado en el documento .pdf firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa prevalecerá este último a efectos de valoración.*

**ANEXO II: SOBRE ELECTRÓNICO UNICO**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA SER ADMITIDO EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE MAQUINARIA AUTOPROPULSADA CON CONDUCTOR A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

**Ref. TSA0072181**

Don ..... , como  
....., de la Empresa  
.....

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:** Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.* tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*, a hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*, para que tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación de la licitación **ALQUILER DE MAQUINARIA AUTOPROPULSADA CON CONDUCTOR EN LA OBRA “ACTUACIONES DE RESTAURACIÓN DE HÁBITATS DE INTERÉS, COMUNITARIO EN EL LIC Tinença de Benifassà, Turmell i Vallivana Y EN LA ZEPA L’ALT MAESTRAT, Tinença de Benifassà EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN** Ref: **TSA0072181** por parte de la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*,

## I.- INFORMACIÓN DEL LICITADOR

### 1.1. DATOS GENERALES DEL LICITADOR

Razón Social: \_\_\_\_\_

N.I.F., Número de IVA (si procede): \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Dirección de internet (página web en su caso): \_\_\_\_\_

Correo electrónico de contacto: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Persona/s de contacto: \_\_\_\_\_

Microempresa o una PYME: **Sí / No** (Señalar la opción correcta)

#### Trabajadores discapacitados

El licitador declara que el número de trabajadores es mayor a 50: **Sí/No** (Señalar la opción correcta)

#### **(En caso de que la respuesta sea afirmativa)**

El licitador declara que cumple con el requisito de que al menos el 2% de sus empleados son trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

**Sí/No** (Señalar la opción correcta)

En caso que la empresa tenga más de 50 trabajadores y haya indicado un porcentaje de discapacitados inferior al 2%, se compromete a presentar a TRAGSA con carácter previo a la formalización del contrato documento de exención a requerimiento de ésta

**Sí/No** (Señalar la opción correcta)

#### Igualdad

El licitador declara que tiene más de 250 trabajadores en su plantilla:

**Sí/No** (Señalar la opción correcta)

#### **(En caso de que la respuesta sea afirmativa)**

Y, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad

de mujeres y hombres, cuenta con un plan de igualdad:

**Sí/No** (Señalar la opción correcta)

### 1.2. INSCRIPCIÓN ROLECE

Se encuentra inscrito en el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público): **Si / No** (Señalar la opción correcta)

En caso de contestar afirmativamente rellenar lo siguiente:

Autorizo a la Mesa de Contratación para que consulte los datos inscritos en el ROLECE **Si / No** (Señalar la opción correcta)

A cumplimentar si el apartado anterior es No:

He solicitado la inscripción en el ROLECE, junto con la documentación preceptiva para ello y me comprometo a aportar la solicitud y la documentación correspondiente caso de resultar como la oferta mejor valorada: **Si / No** (Señalar la opción correcta)

Fecha de la solicitud: \_\_\_\_\_

### 1.3. CLASIFICACIÓN/INSCRIPCIÓN

Se encuentra clasificado: **Si / No** (Señalar la opción correcta)

N<sup>a</sup> Inscripción o certificación: \_\_\_\_\_ (Si procede)

El certificado de inscripción o certificación están disponibles en formato electrónico: **Si / No** (Señalar la opción correcta)

Grupo: \_\_\_\_\_ Subgrupo \_\_\_\_\_ Categoría \_\_\_\_\_ o Referencias en las que se basa la inscripción o certificación \_\_\_\_\_

La inscripción o certificación abarca todos los criterios de selección exigidos: **Si / No** (Señalar si la inscripción no abarca todos los criterios de selección elegidos)

A cumplimentar si el apartado anterior es No:

- Me encuentro inscrito en el Registro profesional de mi Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: Si / No (Señalar la opción correcta)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **SI / NO** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado SI se rellenarán los apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Me encuentro inscrito en el Registro Mercantil del Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: **Si / No** (Señalar la opción correcta)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **SI / NO** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

#### **1.4. OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTEs**

Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos: Si / No (Señalar la opción correcta)

- Nombre del grupo/UTE:
- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos):
- El Responsable principal es \_\_\_\_\_ su participación en el grupo es \_\_\_\_\_
- El Responsable de realizar \_\_\_\_\_ es \_\_\_\_\_ su participación en el grupo es \_\_\_\_\_ (Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)
- Representante del grupo/UTE:
  - Nombre: \_\_\_\_\_ Apellidos: \_\_\_\_\_
  - Dirección: \_\_\_\_\_
  - Correo Electrónico: \_\_\_\_\_
  - Teléfono: \_\_\_\_\_
  - Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: \_\_\_\_\_
  - Alcance de su representación: \_\_\_\_\_

En el Sobre electrónico UNICO de la presente licitación adjunto:

- Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria

- Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.

#### **1.5. REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

N.I.F., (si procede): \_\_\_\_\_

Cargo/calidad en la que actúa: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo electrónico de contacto: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Alcance de su representación: \_\_\_\_\_

#### **1.6. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS**

Recurso para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras entidades: **SI / NO** (Señalar la opción correcta).

En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud de Tragsa a:

- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para ésta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.
- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de la vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.

#### **1.7. SUBCONTRATISTAS**

(Se rellenará sólo en el caso de que se pretenda subcontratar parte de la ejecución del contrato, caso contrario se presumirá que el licitador declara que no celebrará subcontrataciones en la ejecución del contrato)

El licitador subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, en un porcentaje del \_\_\_\_\_ de acuerdo con el siguiente detalle:

*(Se procederá a enumerar los subcontratistas previstos, los trabajos que realizarán y el porcentaje que éstos suponen sobre el total del valor estimado ofertado)*

En caso de que Tragsa solicite información de los mismos por resultar adjudicador el licitador adjuntaré la información y documentación correspondiente a los puntos 1.1, 1.2, y 1.5. y la solvencia exigible a los mismos de acuerdo con los pliegos, mediante la presentación de esta declaración por cada uno de los contratistas o categorías de subcontratistas.

#### **1.8. MEDIOS ADSCRITOS A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Los medios que el licitador se compromete a adscribir a la realización de los trabajos son:

*(Enumerar en caso de solicitarlo el pliego)*

## **II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN**

#### **2.1. CONDENAS PENALES**

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, no han sido objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

- Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.1997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

## **2.2. PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL**

### **2.2.1. Pago de impuestos**

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en España: **Si / No**

**(En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)**

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: **Si / No**

Descripción de los medios utilizados  
\_\_\_\_\_ (En caso de que

*se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).*

La resolución anterior es firme y vinculante: **Si / No** *(En caso de que el incumplimiento sea por resolución)*

Fecha de la condena o resolución: \_\_\_\_\_ *(En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: \_\_\_\_\_

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido y en España: **Si / No** *(En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)*

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

### **2.2.2. Pago de cotizaciones a la seguridad social**

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido o en el España: **Si / No**

***(En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)***

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: **Si / No**

Descripción de los medios utilizados \_\_\_\_\_.

*(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)*

La resolución anterior es firme y vinculante: **Si / No** *(En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa)*

Fecha de la condena o resolución: \_\_\_\_\_ *(En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de:

\_\_\_\_\_

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (*Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes*)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento: **Si / No** (*En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.*)

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

### **2.3. INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL**

El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en el art. 18, ap. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con todas ellas: **Si / No** (*En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente*)

Ámbito incumplido: \_\_\_\_\_

Preceptos incumplidos: \_\_\_\_\_

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: \_\_\_\_\_

### **2.4. SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL**

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

### **2.5. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES**

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## **2.6. PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL**

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo: **SI / NO**  
(En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)

---

---

## **III.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

### **3.1.- SEGURO DE INDEMNIZACIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES**

En relación con los datos del seguro de indemnización por riesgos profesionales solicitado en los pliegos y el anuncio de licitación, declaro que el licitador tiene contratado el seguro correspondiente o se compromete a tenerlo contratado en caso de resultar adjudicatario, que se encontrará en vigor antes de la formalización del contrato, que los riesgos asegurados son los solicitados en los pliegos y por las cuantías establecidas en los mismos.

- El ofertante tendrá suscrito seguro de Responsabilidad Civil de Explotación con cobertura de 500.000 euros por daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 300.000 €.
- El ofertante tendrá suscrito seguro de Responsabilidad Civil Patronal con cobertura de 500.000 euros por daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 300.000 €.
- El ofertante deberá tener cubiertos los riesgos que cubran la actividad circulatoria de la maquinaria, en su caso, mediante el correspondiente Seguro de Circulación (seguro obligatorio y voluntario de Responsabilidad Civil).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No**

(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

#### **IV.- SOLVENCIA TÉCNICA**

##### **4.1.- MAQUINARIA DEL LICITADOR:**

En relación a los requerimientos solicitados en los pliegos y el anuncio de licitación a este respecto, el licitador declara que para la realización del alquiler dispondrá, de la siguiente maquinaria:

Número de equipos que presenta a la licitación: \_\_\_\_\_

| Maquinaria                   |                 |
|------------------------------|-----------------|
| Descripción / Identificación | Características |
|                              |                 |
|                              |                 |
|                              |                 |
|                              |                 |
|                              |                 |
|                              |                 |

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No**

*(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

#### **4.2.- FICHAS TÉCNICAS DE LAS MÁQUINAS, Y DESCRIPCIÓN Y FOTOGRAFÍA:**

El representante legal de la empresa **se compromete en caso de ser la empresa mejor calificada a aportar fotografías de las máquinas y aperos correspondientes en su caso: Si / No**

#### **OTROS: CRITERIOS DE DESEMPATE**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP, se solicitan los siguientes datos a fin de poder resolver los empates en caso de que se produzcan:

Porcentaje de trabajadores discapacitados en la plantilla de la empresa: \_\_\_\_\_ %

Porcentaje de contratos temporales en la plantilla de la empresa: \_\_\_\_\_ %

Porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de la empresa: \_\_\_\_\_ %

*Firma electrónica del representante legal de la empresa licitante*

Sr. Presidente de la Mesa Central de Contratación de la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*,

**Nota: se firmarán todas y cada una de las hojas en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación, los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuitos**

Condiciones de presentación del sobre electrónico UNICO para que la oferta sea válida:

- *El licitador deberá incluir el Anexo II del presente pliego en formato .pdf debidamente firmado electrónicamente por representante legal de la empresa. Para generar dicho documento se utilizará la plantilla en formato word, que se le proporcionará por Tragsa a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.*
- *Además, el Sobre electrónico UNICO deberá ser firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

*La presentación de estos documentos al igual que todos los solicitados en la presente licitación se realizará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público. No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en el LCSP para la Huella digital.*

### ANEXO III

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

| 1. DATOS GENERALES     |                                              |         |
|------------------------|----------------------------------------------|---------|
| Nombre o Razón Social: |                                              |         |
| Domicilio Social:      |                                              |         |
| Teléfono:              | Fax:                                         | E-mail: |
| Actividad:             |                                              |         |
| Nº Trabajadores:       | Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.: |         |

| 2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN |                     |
|---------------------------------------------|---------------------|
| Nombre:                                     | Teléfono:           |
| Cargo en la empresa:                        | Correo electrónico: |

| 3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA                                                                                                                                                 |                          |                          |         | VERIFICADO<br>(a cumplimentar<br>por el Grupo<br>Tragsa) |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|---------|----------------------------------------------------------|
| 3.1. Marcar lo que proceda<br>Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) <sup>b</sup> . |                          |                          |         | <input type="checkbox"/> <sup>a</sup>                    |
|                                                                                                                                                                            |                          |                          |         | <b>DECLARADO</b>                                         |
| a) Trabajador autónomo                                                                                                                                                     |                          |                          |         | <input type="checkbox"/>                                 |
| b) Asunción personal por el empresario                                                                                                                                     |                          |                          |         | <input type="checkbox"/>                                 |
| c) Designación de uno o varios trabajadores                                                                                                                                |                          |                          |         | <input type="checkbox"/>                                 |
| d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)                                                                                              |                          |                          |         | <input type="checkbox"/>                                 |
| Especialidad                                                                                                                                                               | S.P.P.                   | S.P.A.                   | Entidad |                                                          |
| Seguridad en el Trabajo                                                                                                                                                    | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |         |                                                          |
| Higiene Industrial                                                                                                                                                         | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |         |                                                          |
| Ergonomía y Psicosociología                                                                                                                                                | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |         |                                                          |
| Medicina del Trabajo                                                                                                                                                       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |         |                                                          |

<sup>a</sup> Obligatorio con la firma del contrato

<sup>b</sup> No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

| 4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                     | DECLARADO<br>(a cumplimentar por el Colaborador)        | VERIFICADO<br>(a cumplimentar por el Grupo Tragsa) |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <b>¿Personal de su empresa va a trabajar en centros de trabajo del Grupo Tragsa o realizar trabajos de campo?</b> <u>Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas:</u><br><i>Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional)</i>                                                                                  |                     | SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> <sup>c</sup>              |
| 4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta?<br><i>Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo TRAGSA.</i>                                                 |                     | <input type="checkbox"/> <sup>b</sup>                   | <input type="checkbox"/> <sup>a</sup>              |
| 4.2. ¿Se garantiza la <b>Formación e información</b> en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL)<br><i>Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención</i>                                                                                                                                                   |                     | <input type="checkbox"/> <sup>b</sup>                   | <input type="checkbox"/> <sup>c</sup>              |
| 4.3. ¿Se facilitan <b>Equipos de Protección Individual</b> , en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador?<br><i>Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)</i>                                                                                                                                                                                                                 |                     | <input type="checkbox"/> <sup>b</sup>                   | <input type="checkbox"/> <sup>c</sup>              |
| 4.4. ¿Se garantiza la protección especial a <b>Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas</b> ?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                     | <input type="checkbox"/> <sup>b</sup>                   | <input type="checkbox"/> <sup>a</sup>              |
| 4.5. ¿Se realiza la <b>Vigilancia de la Salud</b> en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo?<br><i>Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (si se encuadran en el Anejo 1 del R.D. 39/1997), firmado por médico del trabajo o Renuncia.</i>                                                                                                                   |                     | <input type="checkbox"/> <sup>b</sup>                   | <input type="checkbox"/> <sup>c</sup>              |
| <b>4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                     |                                                         |                                                    |
| Todos los <b>equipos de trabajo</b> a utilizar para la realización de los trabajos poseen <b>Marcado CE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                     | <input type="checkbox"/>                                |                                                    |
| <b>¿Va a utilizar maquinaria</b> en obras del Grupo Tragsa? <u>Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las siguientes 3 cuestiones:</u><br><i>Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa (tipo de máquina, marca y modelo DNI y matrícula, en su caso) Se aportará <b>Acreditación Propiedad</b>, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente</i>       |                     | SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> <sup>c</sup>              |
| 4.6.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee <b>Declaración de Conformidad y Marcado CE</b> ? En caso contrario, ¿dispone de <b>Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997</b> ?<br><i>Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato</i> |                     | <input type="checkbox"/>                                | <input type="checkbox"/> <sup>c</sup>              |
| 4.6.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de <b>Autorización de Uso de Maquinaria</b> por parte de la empresa?<br><i>Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado su manejo en función de la formación en manejo seguro recibida</i>                                                                                                                   |                     | <input type="checkbox"/>                                | <input type="checkbox"/> <sup>c</sup>              |
| 4.6.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el <b>Manual del Operador</b> y el <b>Libro de Mantenimiento</b> ?<br><i>Se aportarán ambos documentos y un Autocertificado de Mantenimiento</i>                                                                                                                                                                                                                                           |                     | <input type="checkbox"/>                                | <input type="checkbox"/> <sup>c</sup>              |
| <b>4.7. OTROS:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                     |                                                         |                                                    |
| ¿Se entregan a los trabajadores las <b>Fichas de Seguridad</b> de los productos químicos a utilizar?<br><i>Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear</i>                                                                                                                                                                                                             |                     | <input type="checkbox"/>                                | <input type="checkbox"/> <sup>c</sup>              |
| Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla<br><i>Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo.</i>                                                                                                                                                                                                                                      |                     | <input type="checkbox"/>                                | <input type="checkbox"/> <sup>c</sup>              |
| <b>5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                     |                                                         |                                                    |
| Nombre:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                     | Fecha, Sello y Firma:                                   |                                                    |
| Cargo en la empresa:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                     |                                                         |                                                    |
| Teléfono:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Correo electrónico: |                                                         |                                                    |

<sup>a</sup> Obligatorio con la firma del contrato

<sup>b</sup> No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

<sup>c</sup> Obligatorio antes del inicio de las actividades contratadas

## ANEXO VI

### **CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD CUANDO NO SE CONTEMPLE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO POR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (A INCORPORAR AL CONTRATO)**

En virtud del contrato, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por TRAGSA/TRAGSATEC, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes.
- Contactos de redes sociales.
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato.
- Otros datos tratados en actas y reuniones.

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio **contrato**. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGD, y en particular, cuando se trataran datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

- 1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los

mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

- 2.- El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.
- 3.- Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.
2. En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato,

así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado. Respecto del régimen para las transferencias internacionales de datos, en su caso, se estará a lo dispuesto en el RGPD, artículos 40 a 43 LOPDYGDD, normas de desarrollo, y circulares o/ de las autoridades de control que correspondieran, así como las normas que aplicaran en el ámbito del Derecho nacional e internacional.

- 5.- En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.
3. Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del **contrato**, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que tratan datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

- 7.- Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del **contrato**. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.
- 8.- La no exigencia por cualquiera de las partes del contrato de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.

- 9.- Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado.
- 10.- El contrato en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.
- 11.- El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el contrato de que se trata que vincula a las partes intervinientes.
12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: [dpd@tragsa.es](mailto:dpd@tragsa.es)

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL ALQUILER DE MAQUINARIA AUTOPROPULSADA CON CONDUCTOR, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

**TSA0072181**

**1. OBJETO Y ALCANCE DEL PLIEGO**

El objeto del presente pliego es la contratación del alquiler de maquinaria autopropulsada con conductor en las “ Actuaciones de Restauración de Hábitats de Interés Comunitario en el LIC Tinença de Benifassà, Turmell i Vallivana y en la Zepa L'Alt Maestrat, Tinença de Benifassà, Turmell i Vallivana” en el término municipal de Morella.

Los equipos requeridos son:

| Nº<br>Uds.<br>Estimadas | DESCRIPCIÓN                                                              |
|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| 200                     | Horas de alquiler de ASTILLADORA 800 CV ( ALBACH DIAMANT-2000 o similar) |

Los trabajos consisten en el astillado de los restos procedentes del descopado y desramado y los pinos con diámetro normal inferior a 20 cm localizados en varios puntos dentro de los montes “Vallivana”, “Carrascals” y “Torre Enguaita”. La astilla producida será de menos de 2 cm.

La localización de los trabajos se desarrolla el término municipal de Morella dentro de los montes anteriormente mencionados.

El desplazamiento de los equipos tanto inicial como externos de la obra será por cuenta del adjudicatario.

## **2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

El objeto de los contratos derivados del presente procedimiento de licitación es el arrendamiento de un medio, entendiendo como tal la realización de un trabajo durante un tiempo, pero no a la consecución de un resultado.

**El alquilador deberá prestar su colaboración para que los medios que aporte faciliten la consecución de los objetivos que TRAGSA tiene encargados, como medios auxiliares/instrumentales.**

**El alquilador será responsable del cuidado y protección de los medios que aporte y de cumplir con los requerimientos e instrucciones que a tal efecto TRAGSA le comunique.**

## **3. OBLIGACIONES DEL ALQUILADOR**

### **3.1. De carácter general.**

- El ofertante debe ser el titular en pleno dominio de la maquinaria.
- Los operadores deberán estar contratados conforme a la legislación laboral y la empresa deberá estar al corriente de pago de sus obligaciones salariales y de Seguridad Social.
- El ofertante se compromete a cumplir las normas de aplicación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, de Medio Ambiente e Impacto Ambiental.
- La maquinaria ofertada cumplirá todos los requisitos exigidos por la legislación aplicable y en particular dispondrá de las autorizaciones requeridas por la legislación para su alquiler.
- Cuando por razones justificadas a juicio de TRAGSA, se considere necesario interrumpir los trabajos de la/s máquina/s alquilada/s, se lo comunicará al ALQUILADOR, que deberá retirar la/s máquina/s del lugar que se designe, obligándose a reintegrarlas en la obra cuando TRAGSA le comunique la reanudación de los trabajos.
- Las interrupciones que se produzcan en la utilización de la/s máquina/s, bien por suspensión de los trabajos en los que ésta/s sea/n utilizada/s, bien por avería de la/s máquina/s, o como consecuencia de causas climatológicas o de fuerza mayor no serán objeto de facturación, ni de indemnización alguna a favor del ALQUILADOR.
- Cuando TRAGSA lo considere conveniente podrá sustituir la/s máquina/s alquilada/s por otra/s de su propiedad interrumpiendo el/los alquiler/es anterior/es. Para ello será necesario comunicárselo al ALQUILADOR con una antelación mínima de 48 horas.

- Serán por cuenta del arrendador todos los gastos derivados del funcionamiento del equipo, tales como combustibles, lubricantes, repuestos, material de desgaste, transporte y seguros.
- Correrá por cuenta del alquilador los portes de las máquinas a la obra.
- Todos los gastos de retirada y gestión de los residuos generados por los trabajos de este pliego se considerarán incluidos en las unidades de obra correspondientes, debiendo el contratado justificar que se ha realizado conforme a la normativa vigente.
- Los medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las obras corren a cuenta del adjudicatario, adecuación de zonas para el mantenimiento de maquinaria según la gestión de residuos, energía eléctrica y/o gestión de permisos u autorizaciones específicas a la labor contratada, así el tiempo o medios necesarios para el traslado de maquinaria dentro del entorno de la obra.
- TRAGSA dispondrá todos los medios para la correcta marcha de la obra, pero por causas justificadas (indefiniciones sobrevenidas o asegurar la seguridad y salud en la obra), pueden darse situaciones o circunstancias que obliguen a la paralización transitoria de las obras, en estas situaciones TRAGSA no asumirá ningún coste por paralización de la maquinaria. . La sustitución del equipo requerido debe realizarse con una duración máxima de 48 horas.
- En el presente contrato TRAGSA tendrá la capacidad de exigir al adjudicatario la realización del horario fijado en el calendario laboral de TRAGSA para su centro de trabajo de la Vall d'en Bas por motivos organizativos y/o de seguridad y salud. Cualquier modificación sobre el horario fijado para la ejecución de las actuaciones, deberá contar con la aprobación de Tragsa.
- Durante el periodo de paralización, Tragsa no se hará responsable de la custodia y o vigilancia de la obra, por tanto queda a decisión del adjudicatario las medidas que considere oportunas, incluida la retirada de la maquinaria. En cualquier caso, no podrá imputarse a Tragsa ningún coste económico por gastos de retirada, implementación en obra, custodia, reparaciones, etc.

### **3.2. Seguros**

El ofertante deberá tener suscrita póliza de Seguros de Responsabilidad Civil General de las actividades que realice:

- El ofertante tendrá suscrito seguro de Responsabilidad Civil de Explotación con cobertura de 500.000 euros por daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 300.000 €.
- El ofertante tendrá suscrito seguro de Responsabilidad Civil Patronal con cobertura de 500.000 euros por daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 300.000 €.

- El ofertante deberá tener cubiertos los riesgos que cubran la actividad circulatoria de la maquinaria, en su caso, mediante el correspondiente Seguro de Circulación (seguro obligatorio y voluntario de Responsabilidad Civil).

### **3.3. Documentación**

El alquiler de la maquinaria quedará condicionado en el caso de trabajadores autónomos y empresas a la posesión de:

- Certificado CE (si el año de fabricación es posterior a 1995).
- Certificado R.D. 1215 (si el año de fabricación es inferior o igual a 1995).
- Certificado ROPS –cabina antivuelco- excepto retroexcavadoras.
- Certificado FOPS -protección de cabina ante impactos- cuando la máquina vaya a trabajar con riesgo de caídas de objetos.
- Autocertificado de mantenimiento, indicando la fecha de revisión de los componentes de seguridad de la máquina.
- Seguro de circulación obligatorio.
- Tarjeta de inspección técnica (si la velocidad máxima es < 24 Km/h no es obligatoria la actualización).
- Inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA) en el caso de maquinaria agrícola y forestal.
- Certificado de formación del maquinista.
- Autorización del uso de la máquina.
- Tarjeta de transporte (en camiones).

Estos certificados deberán ser aportados, preferentemente, en el momento de formular las ofertas a Tragsa, y en caso de no ser así, siempre con anterioridad al establecimiento de cualquier contrato.

## **4. RÉGIMEN DE VARIANTES**

No se admite la presentación de variantes.

## 5. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de la aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados, los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a un Gestor Autorizado, pudiendo TRAGSA solicitar al inicio de la obra los "Certificados de Destino" para los residuos no peligrosos y/o los "Documentos de Aceptación" (indicando el código de identificación del residuo según el RD 833/1998), en el caso de los residuos peligrosos, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de su recogida, transporte y gestión.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

- Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra.
- Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de TRAGSA o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos.
- Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo
- Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos.
- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido, aportando a TRAGSA certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según Orden MAM/304/2002, e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando TRAGSA así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando TRAGSA así lo requiera, el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

## **6. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL**

Los Contratistas estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los Contratistas serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del Contratista el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos contratados. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

En el caso de que Tragsa lo requiera, según el tipo de trabajos, el colaborador deberá nombrar los recursos preventivos que se estimen. Se consideran recursos preventivos:

- a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.